



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-07678542-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - PARUELO FEDERICO - ACEPTAR RENUNCIA Y DESIGNACION DIRECTOR PROVINCIAL

---

**VISTO** el EX-2024-07678542-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, mediante el cual se propicia la designación del médico Federico PARUELO en el cargo de Director Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios DECRE-2020-856-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación del médico Federico PARUELO, a partir del 1 de marzo de 2024, en el cargo de Director Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que asimismo, se propicia aceptar a partir del 29 de febrero de 2024, su renuncia al cargo como Director de la ex Dirección de Niñez y Adolescencias, dependiente de la ex Dirección Provincial de Salud Comunitaria de la ex Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, para el cual fuera designado oportunamente mediante el artículo 2° de la RESO-2022-433-GDEBA-MSALGP, ratificado en su función por DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, dicha dependencia informó a orden 6, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar, a orden 16, a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Federico PARUELO con relación al cargo que posee en el Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a órdenes 30 y 33, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia de Federico PARUELO (D.N.I 35.071.734 – Clase 1989), como Director de la ex Dirección de Niñez y Adolescencias, dependiente de la ex Dirección Provincial de Salud Comunitaria de la ex Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante el artículo 2° de la RESO-2022-433-GDEBA-MSALGP, ratificado en su función mediante DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, a partir del 1 de marzo de 2024, al médico Federico PARUELO (D.N.I 35.071.734 – Clase 1989), en el cargo de Director Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.